

## **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

El vehículo aquí perseguido fue rematado en la suma de 76.500.000.00, aprobado a través de auto del 4 de septiembre de 2019, reconociéndose la suma de \$28.309.000.00 al rematante.

Como excedente del remate quedó la suma de \$48.191.000.00

Por auto de noviembre 6 de 2019 se ordenó la entrega de los títulos a la parte actora, sin que los hubiera retirado.

El crédito e intereses a la aprobación en marzo 18 de 2019 ascendía a la suma de pagare 8682421 \$151.726.247.82 y pagaré 8682422 a \$23.225.258.23, mas costas a enero 28 de 2019 \$4.536.997.91.

Ahora pide la entidad a través de su apoderada el pago de los títulos.

Manizales, 6 de mayo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ  
SECRETARIO

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTIA REAL

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADA CAROLINA GALLO VANEGAS

Se reitera la orden de entregar los valores que se encuentran consignados para este proceso, que ascienden a la suma de \$48.191.000 representados en los títulos Nros 41803001180676-\$4.706.000.oo, 418030001212481-\$5.800.000.oo y 41803000212482-37.685.000.oo.

Eso sí, su pago debe ajustarse a las directrices impartidas en la CIRCULAR CSJC20-17 el Consejo Superior de la Judicatura esto es, deberá informar la forma en que desea sean cancelados los títulos, por lo que la parte actora deberá, invocar una de las siguientes opciones:

**1.- ORDEN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO:** Una vez se efectúan las autorizaciones en el portal web del Banco Agrario de Colombia por parte del Despacho, el beneficiario del depósito (o su representante o apoderado según sea el caso) debe acudir a la sede de dicha entidad bancaria a reclamar el valor del mismo. Para lo cual deberá suministrar el nombre, identificación y número telefónico de quien recibirá el pago.

**2.- ORDEN DE PAGO CON ABONO A CUENTA:** Se realiza una transferencia bancaria por el valor de los títulos autorizados, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y así haya solicitado el pago de su depósito. En este caso, deberá detallar: Número y clase de cuenta, nombre completo del titular, número de identificación del titular, entidad bancaria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
J U E Z**

**Firmado Por:**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b82a850f3e1e45735ad1526e62427bb6a857ac6db063333e35c66e6  
82ec741c**

Documento generado en 06/05/2021 05:05:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**